

D E C R E T O N° 354/2022
CRESPO (ER), 03 de Mayo de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 51/2022 – Segundo llamado, destinado a la adquisición de aberturas para Centro del Niño – Programa ANDIS, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 26 de Abril de 2022, habiéndose presentado las firmas “HERBEL ARIEL MATIAS CUIT 20-26307016-0” y “GUSTAVO DANIEL DERFLER CUIT 20-31788507-6”.

Que por Resolución N° 165/2022 de fecha 03 de Mayo de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos se recomienda la adjudicación de los ítems:

- N° 3 y 5 (puertas placas) a Derfler Gustavo, por ser el único proveedor que cotizó.
- N° 1 (ventanas de 1,50 x 1,50 m de aluminio) y 4 (puerta de aluminio de doble hoja) al proveedor Herbel Ariel, por ser el menor precio.
- N° 2 (ventana de 1,10 x 1,10 m de aluminio) y 6 (ventana de 0,60 x 0,40 m de aluminio) a Herbel Ariel, por cuestiones de logística y por ser conveniente que todas las aberturas exteriores sean del mismo proveedor, ya que cada uno tiene su metodología y terminación final en el producto y se asegura que la materia prima sea de la misma partida.

Que en fecha 03 de Mayo de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, recomendando adjudicar los ítems 1), 2), 4) y 6) a “HERBEL ARIEL MATIAS CUIT 20-26307016-0” por la suma total de Trescientos Noventa y cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y tres Pesos con 30/100 (\$ 395.463,30) y los ítems 3) y 5) a “GUSTAVO DANIEL DERFLER CUIT 20-31788507-6” por valor total de Cuarenta y tres Mil Seiscientos Pesos (\$43.600,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 51/2022- Segundo llamado.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 51/2022 – Segundo llamado, en la forma que se indica:

A la firma **“HERBEL ARIEL MATIAS CUIT 20-26307016-0”**:

Ítem 1): Cuatro (4) ventanas corredizas aluminio blanco línea herrero vidrio transparente laminado 3+3, con lámina antisquirle, medidas 1500x1500mm, en un precio unitario de \$ 42.601,29, lo que hace un total de \$ 170.405,14.

Ítem 2): Una (1) ventana corrediza, aluminio blanco línea herrero, vidrio transparente laminado 3+3, con lamina antisquirle, medidas 1100x1100mm, en un precio total de \$ 30.170,46

Ítem 4): Dos (2) puertas de abrir de dos hojas, aluminio blanco, línea herrero, todo vidrio transparente de seguridad laminado 3+3, con lamina antisquirle, medidas 2000x2000mm, en un precio unitario de \$ 87.866,09, lo que hace un total de \$ 175.732,18.

Ítem 6): Dos (2) ventanas corredizas, aluminio blanco, línea herrero, vidrio transparente laminado 3+3, con lamina antisquirle, medidas 600x400mm, en un precio unitario de \$ 9.577,76, lo que hace un total de \$ 19.155,52.

Lo que hace un total general de Trescientos Noventa y cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y tres Pesos con 30/100 (\$ 395.463,30).

A la firma **“GUSTAVO DANIEL DERFLER CUIT 20-31788507-6”**:

Ítem 3): Una (1) puerta placa pino de 1 x 2 mts, marco de aluminio, barnizada y con picaporte, lo que hace un total de \$ 15.600,00.

Ítem 5): Dos (2) puertas placas pino de 0.80 x 2 mts, marco de aluminio, barnizadas y con picaporte, en un precio unitario de \$ 14.000,00, lo que hace un total de \$ 28.000,00.

Lo que hace un total general de Cuarenta y tres Mil Seiscientos Pesos (\$ 43.600,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.